



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 4 de abril de 2022
(OR. en)

7883/22
ADD 1

DENLEG 24
FOOD 22
SAN 207

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Comisión Europea
Fecha de recepción: 30 de marzo de 2022
A: Secretaría General del Consejo

N.º doc. Ción.: D079362/03 ANEXO

Asunto: ANEXO del Reglamento (UE) .../... de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1881/2006 en lo que respecta al contenido máximo de ácido cianhídrico en determinados productos alimenticios

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – D079362/03 ANEXO.

Adj.: D079362/03 ANEXO



Bruselas, **XXX**
SANTE/10002/2022 ANNEX
(POOL/E2/2022/10002/10002-EN.docx)
D079362/03
[...](2022) **XXX** draft

ANNEX

ANEXO

del

Reglamento (UE) .../... de la Comisión

por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1881/2006 en lo que respecta al contenido máximo de ácido cianhídrico en determinados productos alimenticios

ANEXO

En la sección 8 del anexo del Reglamento (CE) n.º 1881/2006, la entrada 8.3 se sustituye por el texto siguiente:

«Productos alimenticios (¹)	Contenido máximo (mg/kg)
8.3. Ácido cianhídrico, incluido el ácido cianhídrico presente en los glucósidos cianogénicos	
8.3.1. Semillas de lino enteras (⁶⁰), trituradas, molidas, machacadas o picadas sin transformar, a excepción de los productos alimenticios que figuran en el punto 8.3.2 (⁵⁴)	250
8.3.2. Semillas de lino enteras, trituradas, molidas, machacadas o picadas sin transformar, comercializadas para el consumidor final (⁵⁴) (⁵⁵) (*)	150
8.3.3. Almendras enteras, trituradas, molidas, machacadas o picadas sin transformar, comercializadas para el consumidor final (⁵⁴) (⁵⁵) (*)	35
8.3.4. Huesos de albaricoque enteros, triturados, molidos, machacados o picados sin transformar comercializados para el consumidor final (⁵⁴) (⁵⁵)	20
8.3.5. Raíz de mandioca (fresca, pelada)	50
8.3.6. Harina de mandioca (tapioca)	10

(*) El contenido máximo no es aplicable a las semillas de lino enteras, trituradas, molidas, machacadas o picadas sin transformar, ni a las almendras amargas enteras, trituradas, molidas, machacadas o picadas sin transformar, comercializadas para el consumidor final en pequeñas cantidades, cuando la advertencia “Utilizar únicamente para cocinar y hornear. ¡No consumir en crudo!” aparece en el campo visual principal de la etiqueta [con el tamaño de letra especificado en el artículo 13, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor (DO L 304 22.11.2011, p. 18)]. Las semillas de lino enteras, trituradas, molidas, machacadas o picadas sin transformar con el mensaje de advertencia deberán respetar el contenido máximo previsto en el punto 8.3.1.».